



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2023-23014519- -GDEBA-SDCADDGCYE

VISTO el expediente EX-2023-23014519-GDEBA-SDCADDGCYE y la RESOC-2022-245-GDEBA-DGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la emergencia COVID-19, el Consejo Federal de Educación por Resolución 404/21 resolvió el retorno a la presencialidad plena en el Sistema Educativo Nacional, encomendando extremar los cuidados de la salud, el uso de barbijo, lavado de manos, ventilación adecuada y utilización de todos los espacios escolares abiertos que posibiliten el proceso de enseñanza y aprendizaje;

Que, asimismo, en la referida resolución, el Consejo Federal de Educación determinó que la regulación referida delimita un escenario federal de abordaje integral del COVID-19 pudiendo las jurisdicciones adecuarla a su contexto local específico, reconociendo su carácter dinámico y la posibilidad de modificaciones como consecuencia del desarrollo de las condiciones epidemiológicas a nivel país, región o jurisdicción;

Que por RESOC-2021-366-GDEBA-MJGM se aprobaron los “Lineamientos para la presencialidad en los establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires en Contexto de Covid 19 – octubre 2021”, estableciendo las medidas de prevención y pautas de actuación de implementación obligatoria para el desarrollo de la presencialidad plena y cuidada en todo el sistema educativo de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante RESOC-2022-245-GDEBA-DGCYE se procedió a actualizar nuevamente las pautas de funcionamiento de las instituciones educativas de la Provincia de Buenos Aires, mediante la aprobación de los “Lineamientos para la presencialidad en los Establecimientos Educativos de la Provincia de Buenos Aires en contexto de COVID 19 de Marzo 2022”, adecuándolas al contexto sanitario vigente en dicha

oportunidad;

Que mediante RESO-2022-5452-GDEBA-MSALGP, se aprueba la “ESTRATEGIA DE VIGILANCIA Y CONTROL INTEGRAL DE COVID-19 Y OTRAS INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS”, actualizado a septiembre del año 2022;

Que en materia de prevención en el ámbito educativo, el documento aprobado se expide asimismo con relación a “...Medidas de prevención y control en ámbitos específicos y poblaciones especiales... en ámbitos educativos se seguirán los protocolos para población general...”;

Que en esta inteligencia se verifica que las pautas de prevención a seguirse para los establecimientos educativos de la totalidad de niveles y modalidades de gestión estatal y privada, deben extraerse del documento aprobado por RESO-2022-5452-GDEBA-MSALGP, aplicable para toda la población de esta jurisdicción;

Que es por lo expuesto que resulta procedente indicar que las nuevas condiciones sanitarias vigentes y la normativa citada de la autoridad sanitaria, justifican la derogación de la RESOC-2022-245-DGCYE; Que ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Salud;

Que Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos e), k) e y) de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias, y por el artículo 30 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley 15.309;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Derogar la RESOC-2022-245-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las pautas de prevención a seguirse en los establecimientos educativos de la totalidad de niveles y modalidades de gestión estatal y privada, serán las aprobadas por RESO-2022-5452-GDEBA-MSALGP, aplicable para toda la población de esta jurisdicción.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

